

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0038838/2018

Córdoba, 25 FEB 2019

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Postgrado, para la contratación de la Dra. Samanta March - DNI 28163661, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

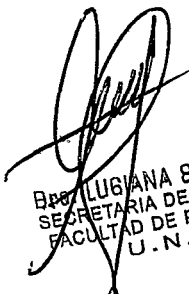
Artículo 1°: Reconocer a la Dra. Samanta March DNI 28163661 los servicios prestados por el período 24/08/2018 al 27/10/2018 y declarar de legítimo abono la suma de \$8.379,00 (Pesos Ocho mil trescientos setenta y nueve), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como docente del curso .2 del programa de postgrado drogodependencias y adicciones en el marco del convenio con la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a A.0001.075.002.044.12.37.20.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 .

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

124



Luciana S. MORETTI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.C.



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología